

Lower Valley Credit Union



Oficinas Corporativas

900 Yakima Valley Hwy, Sunnyside, WA 98944

Llamar al: 1-877-406-5828

o visite www.lvcu.org

Términos y Condiciones de su Cuenta

Términos y Condiciones, Transferencias Electrónicas, Disponibilidad de fondos, Divulgación sobre la veracidad en los ahorros



ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA	1
Información importante sobre los procedimientos para abrir una cuenta nueva.....	1
Convenio.....	1
Estatutos.....	1
Responsabilidad.....	1
Depósitos.....	2
Retiros.....	2
T titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios.....	2
Cuenta comercial, de organizaciones o asociaciones.....	3
Orden de suspensión de pago.....	3
Transferencias telefónicas.....	3
Enmiendas y terminación.....	3
Avisos.....	3
Estados de cuenta.....	3
Transferencia de la cuenta.....	3
Depósitos directos.....	3
Convenio de cuenta provisorio.....	3
Derecho a reembolso de deudas.....	3
Agente.....	4
Inscripciones limitativas o endosos.....	4
Orden de pago de los efectos.....	4
Dar en prenda.....	4
Procesamiento de cheques.....	4
Cobro de cheque en efectivo.....	4
Endosos.....	4
Muerte o incapacidad.....	4
Cuentas fiduciarias.....	4
Verificación de crédito.....	5
Acciones judiciales que afectan su cuenta.....	5
Seguridad.....	5
Instrucciones telefónicas.....	5
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones.....	5
Reclamo de pérdidas.....	5
Recargos por retiros anticipados.....	5
Cambios de nombre o dirección.....	5
Resolución de disputas sobre la cuenta.....	5
Renuncia a las notificaciones.....	5
Transferencias ACH y electrónicas.....	5
Firmas por facsímil.....	5
Cuentas UTMA.....	6
AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA	6
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	6
SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS	8
DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS	9
Cuenta corriente.....	9
Cuenta de ahorro primaria.....	9
Cuenta de ahorro individual de retiro.....	9
Cuenta de ahorro secundaria.....	9
Cuenta del mercado monetario del consumidor.....	9
Cuenta del mercado monetario para empresas.....	9
Certificado de depósito.....	10
IRA certificado de depósito.....	10
Características comunes.....	10

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su licencia de conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Washington y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rigen nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente documento está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este documento, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podemos deducir cualquier monto depositado en la cuenta y aplicar esos montos a la insuficiencia. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos

como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como una cuenta de transacciones. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podremos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un elemento por fondos insuficientes en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

Una retención de autorización de débito temporal afecta al saldo de la cuenta - En compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una

retención temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada cuando el comercio no conoce el monto exacto de la compra en el momento que se autoriza la tarjeta. El monto de la retención temporal puede superar al monto real de la compra. Algunas transacciones comunes en las que esto ocurre involucran compras de gasolina, habitaciones de hotel o comidas en restaurantes. Cuando esto sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención supera al monto real de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días calendario, o incluso más tiempo en algunos casos, antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Si se presenta otra transacción para pago por un monto mayor al de los fondos que quedaron después de la deducción del monto de la retención temporal, dicha operación será una transacción con insuficiencia de fondos (nonsufficient funds, NSF) si nosotros no la pagamos o bien una transacción con sobregiro si nosotros la pagamos. Se le cobrará un cargo por NSF o sobregiro de acuerdo a nuestra política de cargos por NSF o sobregiros. Se le cobrará el cargo aunque usted hubiera tenido fondos suficientes en su cuenta si el monto de la retención hubiera sido igual al monto de la compra. Por ejemplo, si el saldo real es de \$100 y se impone una suspensión temporaria a la autorización de débito por \$25, el saldo disponible es de \$75. Si se presenta para el pago una transacción de más de \$75, por ejemplo, un cheque por \$80, se cargará a su cuenta un cargo por fondos insuficientes o NSF dado que no hay fondos suficientes disponibles.

Sobregiros - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Esto significa que usted NO puede confiar en que nosotros pagaremos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o las circunstancias en las que los hayamos pagado con anterioridad. Podemos modificar la práctica de pago, o no pagar, discrecionalmente sobregiros en su cuenta sin necesidad de notificárselo. Puede preguntar si tenemos otros servicios de cuentas que podrían estar disponibles para usted, a través de los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros en determinadas circunstancias, tales como una línea de crédito de protección de sobregiros o un plan para transferir automáticamente fondos de otra cuenta que tenga en nuestra entidad. Usted acepta que podemos cobrar cargos por sobregiros. En las cuentas de consumidores, no cargaremos tarifas adicionales por sobregiros que se causaron por retiros de cajeros automáticos o transacciones únicas con tarjetas de débito, en caso de no haber optado por tal servicio. Podremos usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta con titular único - es propiedad de una sola persona.

Cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia (y no como copropietarios) - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a los) sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia y no como copropietarios).

Cuenta conjunta - Sin derecho de sobrevivencia (Como copropietarios) - Esto es propiedad de dos o más personas, pero ninguna de ustedes tiene la intención (simplemente por el hecho de abrir esta cuenta) de establecer un derecho de sobrevivencia para ninguna otra persona. Le alentamos a convenir e informarnos por escrito con respecto al porcentaje del depósito contribuido por cada uno de ustedes. Esta información no afectará, sin embargo, el número de firmas necesario para realizar un retiro.

Cuenta de bienes gananciales - Este tipo de cuenta se establece para dos personas casadas cuya intención es que todos los activos en la cuenta, incluyendo remuneraciones, se consideren bienes gananciales.

Fideicomiso revocable o Cuenta pagadera en caso de muerte - Si dos o más de ustedes establecen este tipo de cuenta, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de sobrevivencia. Los beneficiarios no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de sobrevivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) cualquiera de estos tipos de cuenta se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2)

cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

CUENTA COMERCIAL, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Usted declara tener la autoridad para abrir una cuenta y llevar a cabo operaciones comerciales en nombre de la entidad. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrar una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la orden original de suspensión de pago fue oral, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Salvo que se indique otra limitación diferente por escrito, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de "transferencias preautorizadas" durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

AVISOS - Todo aviso escrito que usted nos entregue entra en vigencia en el momento en que realmente lo recibimos, y nos debe ser entregado de conformidad con las instrucciones de entrega específicas que se hayan proporcionado. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Si el aviso hace referencia a un cheque u otro efecto, debe proporcionarnos suficiente información para poder identificar el cheque o efecto, lo que incluye el número exacto del cheque o efecto, el monto, la fecha y el beneficiario. Los avisos escritos que le entreguemos entran en vigencia al depositarse en el correo de los Estados Unidos con el sellado postal

correspondiente y dirigidos a la dirección de correo que tengamos en nuestros archivos. Un aviso a cualquiera de ustedes es un aviso a todos.

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún error en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones en línea, móviles, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si la documentación de la cuenta indica que este es un convenio de cuenta provisorio, cada persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de

compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

AGENTE (Cuentas con titular único solamente) - Una sola persona es el titular. El agente ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. El titular no cede ningún derecho respecto al manejo de la cuenta, y el agente no podrá afectar de modo alguno los derechos del titular o de los beneficiarios, si los hay, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. El titular es responsable de cualquier transacción realizada por el agente. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que son efectivamente en nombre del titular.

El titular podrá cancelar la designación del agente en cualquier momento, y dicha designación termina automáticamente a la muerte del titular. No obstante, podremos continuar aceptando transacciones del agente hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la designación del agente, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Podremos rehusarnos a aceptar la designación de un agente.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS - El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay suficientes fondos en su cuenta para pagar todos los efectos que se presentan. El orden de pago puede afectar la cantidad de efectos que son pagados mediante sobregiro o que son devueltos impagos y la suma en concepto de cargos que usted pueda tener que pagar. Para asistirlo en la administración de su cuenta, le proporcionamos la siguiente información sobre cómo procesamos esos efectos.

Nuestra política consiste en procesar en primer lugar las transacciones de cajero automático y de débito, en el orden en que se reciben en el día en que se procesan. En segundo lugar, procesamos las transacciones de unidad de respuesta automática (ARU) y banca en línea, en tiempo real a medida que se producen en el día en que se procesan. En tercer lugar, procesamos los efectos girados "sobre nosotros", en el orden en que se reciben en el día en que se procesan. En cuarto lugar, procesamos las transacciones de ACH, en el orden en que se reciben en el día en que se procesan. En quinto lugar, procesamos los cheques/giros de los miembros, por monto en dólares: de menor a mayor en el día en que se procesan.

Si un cheque, efecto o transacción se presenta al cobro y no hay suficientes fondos en su cuenta para pagarlo, podremos, a nuestra discreción, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto impago por falta de fondos (NSF en inglés). No cobraremos un cargo por el pago de un sobregiro de un cajero automático (ATM) o una transacción diaria con tarjeta de débito si esta es una cuenta de consumidor y usted no ha optado por ese servicio. Los montos correspondientes a los cargos por sobregiro y cargos NSF se informan en otra sección, al igual que sus derechos a optar por servicios de sobregiro para operaciones en cajeros automáticos (ATM) o con tarjetas de débito, de corresponder. Le recomendamos que lleve registros minuciosos y ponga en práctica una sana administración de la cuenta. De esta forma podrá evitar crear efectos sin fondos suficientes e incurrir en los cargos consiguientes.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Lo que está codificado en tinta magnética. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o


alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

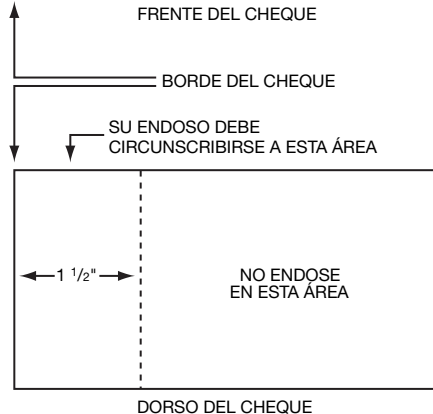
COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2" pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2" pulgadas de ese extremo.

Nombre	7654
Dirección, Ciudad, Estado	_____20_____
Páguese a la orden de	\$ _____
	_____Dólares
Nombre del Banco y Dirección	
Nombre	_____
	



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Un número de cuenta puede ser utilizado por ladrones para emitir un débito electrónico o para codificar su número en una letra a la vista falsa que tiene el mismo aspecto y funciona como un cheque autorizado. Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas.

Su número de cuenta también puede ser utilizado para sacar dinero de su cuenta, y se podrá hacer un pago de su cuenta a pesar de que usted no se comunicó directamente con nosotros para ordenar el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifiquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

A excepción de las transferencias electrónicas de fondos de consumidor sujetas a la Norma E, usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas, tales como pago positivo o procedimientos de seguridad razonables a nivel comercial, y no acepta dichos servicios, usted deberá responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecemos, a menos que actuásemos de mala fe o en la medida en que la negligencia haya contribuido a la pérdida. Si le ofrecemos un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que usted rechaza, usted acepta hacerse responsable por toda orden de pago, autorizada o no, que aceptemos en cumplimiento de un procedimiento de seguridad alternativo que usted haya seleccionado.

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR COMUNICACIONES - Sujeto a las leyes federales y estatales, podremos controlar o grabar las llamadas telefónicas por motivos de seguridad, para mantener un registro y para asegurar que usted reciba un servicio cortés y eficaz. Usted acepta por adelantado que se efectúen las grabaciones.

A fin de brindarle el mejor servicio posible en nuestra relación permanente con su cuenta, es posible que necesitemos contactarle periódicamente por temas relacionados con su cuenta por teléfono, mensajes de texto o correo electrónico. Sin embargo, primero debemos obtener su consentimiento para contactarle acerca de su cuenta de conformidad con las disposiciones de protección al consumidor de la Ley Federal de Protección al Consumidor de Servicios Telefónicos (Telephone Consumer Protection Act, TCPA) de 1991, la ley CAN-SPAM y sus regulaciones federales relacionadas, y las órdenes emitidas por la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC).

- Su consentimiento se limita a su cuenta, y está autorizado en virtud de las leyes y reglamentaciones vigentes.
- Su consentimiento es voluntario y no está condicionado a la compra de ningún producto o servicio de nosotros.

Con el entendimiento de la información anterior, usted nos autoriza a contactarle acerca de su cuenta durante toda su existencia por medio de los números de teléfono o las direcciones de correo electrónico que nos haya proporcionado anteriormente en virtud de una relación comercial existente o que proporcione posteriormente.

Este consentimiento se brinda independientemente de que el número que utilizemos para contactarnos esté asignado a una línea telefónica convencional, un servicio de búsqueda, un servicio inalámbrico celular, un servicio de radio móvil especial, otro servicio de operador de radio común o cualquier otro servicio por el cual pueda recibir cargos por la llamada. Asimismo, usted nos autoriza a contactarle por medio

de mensajes de voz, correo de voz o texto, lo que incluye el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un dispositivo de marcado automático.

De ser necesario, usted puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico en todo momento por medio de medios razonables para notificarnos al respecto.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un cheque y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. ACH podría realizar las entradas de crédito. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

FIRMAS POR FACSIMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímil en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímil usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímil, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímil que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el

número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímil ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

CUENTAS UTMA - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. No somos responsables de controlar la edad o elegibilidad para una cuenta UTMA, aun cuando nuestros registros incluyan la fecha de nacimiento del menor. Es responsabilidad del albacea distribuir apropiadamente los fondos en la cuenta ante el fallecimiento del menor o al alcanzar la mayoría de edad. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los clientes de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los clientes que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

Protección de sobregiro mediante el servicio de pago de cortesía. Ofrecemos un servicio discrecional de protección de sobregiro (pago de cortesía) para cubrir posibles sobregiros. El servicio de pago de cortesía se ofrece a todos los titulares de una cuenta corriente de consumidor que cumplan una serie de requisitos, basados en la antigüedad como miembro de la cooperativa de crédito y la relación general con esta. El servicio de pago de cortesía no se ofrece a menores de edad ni a titulares de cuentas fiduciarias ni empresariales. Si cumple los requisitos del servicio de pago de cortesía, en el momento en que abra una cuenta le comunicaremos que puede acceder a este servicio, que se prestará con arreglo a los términos y condiciones enumerados a continuación.

1. Servicio discrecional. En el momento de abrir la cuenta corriente, el servicio de pago de cortesía se prestará con un límite de \$100,00; si transcurridos 30 días la cuenta está al día, ese límite se ampliará a \$550,00. Los privilegios del servicio de pago de cortesía seguirán vigentes siempre que la cuenta se mantenga al día con la cooperativa de crédito. El servicio de pago de cortesía se aplicará a las transacciones en cajero automático y compra mediante tarjeta de débito únicamente si en la solicitud del servicio de pago de cortesía se especifica expresamente que se desea incluir dichas transacciones. El servicio de protección de sobregiro de pago de cortesía se prestará exclusivamente si no es posible transferir fondos desde una cuenta de ahorros. En el marco del servicio de pago de cortesía, no tenemos obligación de pagar ningún cheque o efecto presentado para el pago si la cuenta no dispone de los fondos suficientes. Como servicio discrecional y no como un derecho suyo ni una obligación nuestra hacia usted, cabe la posibilidad de que paguemos sobregiros por importes no superiores a los límites de sobregiro aprobados (indicados anteriormente), siempre según los términos de este servicio y sujetos al presente acuerdo. Este servicio de protección de sobregiro no es una línea de crédito, no ofrece ninguna garantía y es independiente de cualquier acuerdo de préstamo que haya suscrito con nosotros. Podremos negarnos a pagarle un sobregiro en cualquier momento, incluso aunque le hayamos pagado otros anteriormente. Le notificaremos por correo postal (o correo electrónico, si ha solicitado la recepción electrónica de los estados de cuenta) cualquier caso de fondos insuficientes, cheques o efectos pagados o no pagados y devueltos. Sin embargo, no le enviaremos notificación alguna antes de pagar o devolver un efecto.
2. Transacciones cubiertas por el servicio de protección de sobregiro. Siempre que cumpla el requisito para optar a este servicio establecido anteriormente, en caso de que un día determinado no disponga de fondos suficientes en su cuenta, el servicio de pago de cortesía cubrirá las transacciones siguientes, lo que puede derivar en un saldo insuficiente o negativo ("sobregiro"): cheques, compras mediante tarjeta de débito, transferencias de fondos en línea y otras transferencias electrónicas, débitos ACH y otros pagos o retiros autorizados por usted, tarifas de servicios de la cuenta, giros previamente autorizados y cualquier otro efecto contabilizado en su cuenta. En caso de que paguemos un efecto, lo haremos en el orden en que se presente o lo recibamos, independientemente del monto y de acuerdo con nuestros procedimientos operativos aplicables a los cheques, efectos o transacciones en cuestión.

3. Límite de sobregiro/saldo disponible. Tal como se ha estipulado anteriormente, existen límites de sobregiro determinados que exigen cumplir una serie de requisitos. Podremos pagar sobregiros no superiores al límite establecido siempre que siga cumpliendo los requisitos del servicio. Puede solicitar una reducción de su límite en cualquier momento. Este límite incluye las tarifas y cargos que la cooperativa de crédito aplica a cada cheque o efecto pagado. Este saldo de sobregiro no se incluirá ni reflejará en el estado real o "saldo disponible" de la cuenta obtenido de cajeros automáticos o puntos de venta, a través de los servicios en línea o en los resúmenes periódicos.
4. Tarifas del servicio de protección de sobregiro La tarifa que se aplica a cada sobregiro pagado es de \$25.00 por cheque o efecto. En caso de que no pague el sobregiro, se aplica una tarifa por insuficiencia de fondos (NSF) o devolución de efecto de \$25.00 por cheque o efecto. No hay límite alguno que restrinja el número de sobregiros pagados o tarifas de sobregiro incurridas en un día determinado. Estas tarifas pueden revisarse tal como se estipula en el Cronograma de tasas, tarifas y cargos del servicio.
5. Responsabilidad de reembolso del miembro. Acepta que el saldo de sobregiro, incluidas todas las tarifas de sobregiro aplicables, se considera vencido y pagadero en el momento que se le solicita. En caso de que una cuenta tenga más de un titular, todos los titulares de la cuenta son responsables, conjunta e individualmente, del reembolso del saldo de sobregiro. En caso de no reembolsar el saldo de sobregiro en un plazo de 20 días posteriores a nuestra notificación, podremos cancelar de forma inmediata el servicio de pago de cortesía. Asimismo, en caso de no reembolsar el saldo de sobregiro en un plazo de 60 días, podremos cerrar la cuenta y procederemos a comunicar esta circunstancia a las agencias de informes crediticios.
6. Derecho del miembro a cancelar el servicio. Ofrecemos el servicio de pago de cortesía a los miembros con un práctico servicio opcional para hacer frente a sobregiros involuntarios. No pretendemos fomentar la situación de sobregiro repetido en su cuenta. Todo lo contrario, le animamos a administrar sus finanzas de forma responsable. Puede cancelar el servicio de pago de cortesía en cualquier momento; todo lo que debe hacer es notificarnos por escrito. En caso de cancelación verbal, es probable que le solicitemos confirmación por escrito. Tenga en cuenta que, después de la cancelación de este servicio, es posible que declinemos pagar los cheques y efectos que se giren sobre un saldo insuficiente en su cuenta, así como que usted tendrá que hacerse cargo de todas las tarifas por insuficiencia de fondos (NSF) o devolución de efectos. Tiene obligación de reembolsar cualquier sobregiro debido, incluso aunque haya cancelado el servicio.
7. Información de contacto de la cooperativa de crédito. Si tiene alguna duda o desea ejercer su derecho de cancelación del servicio de pago de cortesía, póngase en contacto con la cooperativa de crédito centro de atención telefónica, llamando al 877-406-5828.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos (tales como Tesoro de los EE.UU. (seguridad social) o algunos empresarios [nómina]) en su(s) cuenta(s) corriente(s) y cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s).
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta

corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.

- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - Redes VISA, ACCESS/Exchange, y PLUS - tipos de transferencias y limitaciones sobre el monto en dólares - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de Visa® Cheque y número de identificación personal, para:

- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro con una tarjeta de débito
 - no puede retirar más de \$305.00 por día en línea, y \$105.00 por día fuera de línea.
- transferir fondos de cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) corriente(s) con una tarjeta de débito
- transferir fondos de cuenta(s) corriente(s) a cuenta(s) de ahorro con una tarjeta de débito
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
 - con una tarjeta de débito
 - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro
 - con una tarjeta de débito

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Tipos de transacciones con tarjeta de Visa® Cheque en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Transacciones en puntos de venta - limitaciones sobre la frecuencia y el monto en dólares - Usando su tarjeta:

- no puede realizar más de 10 transacción(es) por día con PIN (Número de identificación personal)
- no puede realizar más de 25 transacción(es) por día basadas en firma.
- usted no puede exceder de \$510.00 en transacciones por día en línea y \$105.00 por día fuera de línea

Conversión de moneda y transacciones internacionales. Cuando utiliza su tarjeta de Visa® Cheque en un comercio que liquida la transacción en una moneda diferente al dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto correspondiente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión utilizado para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses será el tipo de cambio que elija Visa del rango de tipos disponibles en el mercado mayorista de divisas en la fecha de procesamiento central correspondiente, la cual podrá ser diferente del tipo de cambio que recibe Visa, o bien el tipo de cambio fijado por el gobierno y vigente en la fecha de procesamiento central. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa USA nos cobra un Cargo de Servicio Internacional de 1% sobre todas las transacciones internacionales independientemente de que haya una conversión de divisa. Le transferimos este cargo por transacción internacional a usted. Una transacción internacional es aquella en la que el comercio está situado fuera de EE.UU.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Hemos habilitado el procesamiento de transacciones de débito fuera de la red Visa. Esto significa que usted puede usar su tarjeta de Visa® Cheque en una red de transacciones de débito con PIN* (una red que no incluye a Visa) sin necesidad de usar un PIN.

Las disposiciones de su convenio con nosotros relacionadas exclusivamente con transacciones con la tarjeta Visa no tienen vigencia para las transacciones fuera de la red Visa. Por ejemplo, los límites adicionales de responsabilidad (en ocasiones denominado programa de responsabilidad cero de Visa) y los procedimientos simplificados de resolución de errores que se ofrecen para las transacciones con tarjeta de débito Visa no tienen vigencia para las transacciones procesadas en una red de transacciones de débito con PIN.

*Las reglas de Visa normalmente definen a la **Red de transacciones de débito con PIN** como una red de débito que no incluye a Visa, que normalmente autentica las transacciones usando un número de identificación personal (o PIN) pero que, por lo general, no posee un programa de tarjeta.

Visa Account Updater Aviso de derecho de exclusión. Su tarjeta de débito Visa quedará automáticamente inscrita en el servicio gratuito Visa® Account Updater (VAU). Con VAU, sus archivos de cuenta se actualizarán cada vez que la información cambie debido a una actualización del producto; el vencimiento, la pérdida o el robo de la tarjeta; el cierre de la cuenta u otros cambios. Un comercio participante puede acceder a la información actualizada de la tarjeta antes de solicitar un pago. Dado que no todos los comercios participan, usted debe contactar

a los comercios de forma directa en caso de que la información de su tarjeta se modifique. Usted tiene derecho a excluirse de este servicio. Puede optar por excluirse en cualquier momento.

Descargue el Aviso de opción de inclusión/exclusión del Actualizador de la cuenta Visa en www.lvcu.org/account-disclosures/ y envíelo por correo electrónico a la dirección que aparece enumerada en el formulario o entréguelo en alguna de nuestras sucursales. Debe incluir su nombre de cuenta, número de cuenta, últimos cuatro dígitos de su tarjeta, firma y dirección de correo electrónico. Si se excluye de este servicio, puede volver a tenerlo si decide que quiere recibir el servicio Visa Account Updater en el futuro. Puede volver a recibir el servicio mediante el mismo procedimiento que usó para excluirse.

CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
 - No cobramos por pagos preautorizados desde cualquier tipo de cuenta.
- A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Cargos del Operador de ATM/Red. Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al 877-406-5828 para preguntar si se ha efectuado el depósito.
- **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corriente(s).

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

LLámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacémosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Le cobraremos \$22.00 por cada orden de suspensión de pago que nos imparta.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)
- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o

- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor.

• *Aspectos generales.* Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

• *Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de Visa® Cheque.* A menos que haya sido negligente o participado en un fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de Visa® Cheque perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no aplica a las transacciones hechas en Cajeros Automáticos (ATM) fuera de los EE. UU., a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus, o a transacciones que utilicen el Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones con tarjeta de Visa® Cheque en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a haberlos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de 10 días hábiles (5 días hábiles para transacciones con tarjeta de Visa® Cheque en puntos de venta procesadas por Visa y 20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

LOWER VALLEY CREDIT UNION
OPERATIONS DEPARTMENT
900 YAKIMA VALLEY HWY.
SUNNYSIDE, WASHINGTON 98944

Días hábiles:

de lunes a viernes

Se excluyen días feriados federales

Teléfono: 877-406-5828

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo y de cheques el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito. Los depósitos directos electrónicos estarán disponibles el día en que recibimos su depósito. Una vez que los fondos están disponibles, usted puede retirarlos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si le cambiamos un cheque girado contra otro banco, podemos bloquear la disponibilidad de la misma cantidad de fondos que ya estén en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles cuando los fondos procedentes del cheque que le cambiamos hubieran estado disponibles si usted lo hubiera depositado.

Si aceptamos para su depósito un cheque girado contra otro banco, podemos poner a su disposición los fondos procedentes del depósito inmediatamente pero demorar la disponibilidad para retiros de la misma cantidad de fondos que estén depositados en otra cuenta suya con nosotros. Los fondos en la otra cuenta por lo tanto no estarán disponibles para su retiro hasta los períodos que se describen en otras secciones de este folleto para el tipo de cheque depositado.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque el primer día hábil después del día de su depósito. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición el primer día hábil, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que no son propiedad nuestra ni operados por nosotros no estarán disponibles hasta el quinto día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) que son propiedad nuestra u operados por nosotros estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito, excepto los cheques del Tesoro de los EE.UU. emitidos a su nombre que estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Asimismo, los primeros \$200 de un depósito estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito. Los

cheques girados contra Lower Valley Credit Union estarán disponibles el primer día hábil después del día del depósito si el depósito se efectúa en un ATM ubicado en nuestras oficinas.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

CUENTA CORRIENTE

(Debe tener una cuenta de ahorros para abrir)

Requisitos de saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Límites sobre transacciones:

Esta cuenta no está sujeta a límites sobre transacciones, a menos que la sección de Características Comunes establezca lo contrario.

CUENTA DE AHORRO PRIMARIA

Información sobre tasas:

Se le pagará esta tasa de dividendo por un mínimo de 30 días naturales. Nunca reduciremos esta tasa a menos que le demos aviso por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00, a menos que el miembro sea menor de 18 años.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$50.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier estado mensual de su cuenta, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$1.00 por ese estado mensual de su cuenta.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$5.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier período del estado de cuenta, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado en cualquier período del estado de cuenta, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$5.00.

CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE RETIRO

Información sobre tasas:

Se le pagará esta tasa de dividendo por un mínimo de 30 días naturales. Nunca reduciremos esta tasa a menos que le demos aviso por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$50.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier estado mensual de su cuenta, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$1.00 por ese estado mensual de su cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier período del estado de cuenta, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito u orden

de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado en cualquier período del estado de cuenta, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

CUENTA DE AHORRO SECUNDARIA

Información sobre tasas:

Se le pagará esta tasa de dividendo por un mínimo de 30 días naturales. Nunca reduciremos esta tasa a menos que le demos aviso por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00, a menos que el miembro sea menor de 18 años.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$50.00 en su cuenta para evitar un cargo de servicio. Si, durante cualquier estado mensual de su cuenta, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo de servicio de \$1.00 por ese estado mensual de su cuenta.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier período del estado de cuenta, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado en cualquier período del estado de cuenta, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

CUENTA DEL MERCADO MONETARIO DEL CONSUMIDOR

Información sobre tasas:

Se le pagará esta tasa de dividendo por un mínimo de 30 días naturales. Nunca reduciremos esta tasa a menos que le demos aviso por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo saldo mínimo. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo saldo mínimo de \$10.00 por ese mes.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$2,500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado en cualquier período del estado de cuenta, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de transacción de \$1.00 por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante mes natural.

CUENTA DEL MERCADO MONETARIO PARA EMPRESAS

Información sobre tasas:

Se le pagará esta tasa de dividendo por un mínimo de 30 días naturales. Nunca reduciremos esta tasa a menos que le demos aviso por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Minimum balance requirements:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo saldo mínimo. Si, durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al saldo mínimo diario requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo saldo mínimo de \$10.00 por ese mes.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$2,500.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier mes natural, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado en cualquier período del estado de cuenta, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de transacción de \$1.00 por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis durante mes natural.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

IRA CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Información sobre tasas - La tasa de dividendos de su cuenta a plazo fijo es _____% con una tasa anual efectiva de _____%. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los dividendos se capitalizarán trimestralmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente. Alternativamente usted puede elegir que los dividendos le sean pagados a usted o a otra cuenta suya trimestralmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es trimestral.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$500.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted puede retirar dividendos antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de dividendos en vez de abonarlos en cuenta.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de un año o menos:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 31 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de un año:
El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de dividendos antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si usted retira los fondos en la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de diez días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de diez participaciones en su cuenta de ahorro como condición para ser admitido como miembro.

Límite sobre transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera dividendos otra que un depósito a plazo, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

Los siguientes cargos se cargarán a su cuenta y los siguientes límites sobre transacciones, en su caso, aplicarán a su cuenta.

Se considera que una cuenta está inactiva si durante dos años y tres meses no se han efectuado retiros o depósitos salvo los dividendos abonados en cuenta y no hemos recibido comunicaciones de usted relativas a la cuenta.

El cargo por una cuenta inactiva es \$18.00 por trimestre.

Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, retiro mediante cajero automático, u otro medio electrónico.

Cheques sin fondos suficientes	\$25.00
Transferencia de sobregiro.....	\$4.00
Pago de cortesía (por efecto)	\$25.00
Órdenes de suspensión de pago.....	\$22.00
Cierre anticipado	\$15.00
Devolución de cheque (No miembro)	\$25.00
Reemplazo de tarjeta de débito.....	\$20.00
Tarjeta de regalo	\$3.95
Fotocopia de cheque	\$2.00
Transferencia telefónica.....	sin cargo
Efecto presentado al cobro.....	\$20.00
Cheques bancarios temporales	\$1.00 (4)
Cheque corporativo	\$5.00
Copias de cheque corporativo.....	\$5.00
Susp. pago cheque.....	\$25.00
Giro postal	\$1.50
Transferencia electrónica / recibido.....	\$15.00
Transferencia electrónica / enviado.....	\$40.00
Adelanto en efectivo	\$3.00
Servicios notariales.....	sin cargo
Ayuda para reconciliar la cuenta (por hora)	\$20.00
Investigación en relación con la cuenta (por hora)	\$20.00 w/1 min.
Copias de estado de cuenta (página).....	\$2.00
Fotocopias (página)	\$.25¢
Fax (página)	\$1.00
Incautación / Gravamen	\$50.00
Devolución vía ACH	\$25.00
Verificación de cuenta	\$2.00
Pago telefónico	\$15.00
Máquina de monedas No miembros.....	\$5.00
Correspondencia - Dirección incorrecta	\$3.00

SU CUENTA

Estas son las cuentas que usted ha abierto o sobre las que ha solicitado información. En el interior de este divulgación encontrará más detalles sobre esas cuentas. Si el folleto no incluye cifras, por favor vea el inserto adjunto a esta divulgación o su estado de cuenta periódico.

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORRO PRIMARIA

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE RETIRO

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA DE AHORRO SECUNDARIA

Tasa del último dividendo declarado:

A la fecha de la última declaración de dividendos, la tasa de dividendo era _____% con una tasa anual efectiva de _____% sobre su cuenta.

CUENTA DEL MERCADO MONETARIO DEL CONSUMIDOR

Tasa del último dividendo declarado:

Nivel 1 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario era \$50,000.00 o más, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 2 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario excedía \$24,999.99, pero era inferior a \$50,000.00, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 3 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario excedía \$9,999.99, pero era inferior a \$25,000.00, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 4 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario excedía \$2,499.99, pero era inferior a \$10,000.00, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

CUENTA DEL MERCADO MONETARIO PARA EMPRESAS

Tasa del último dividendo declarado:

Nivel 1 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario era \$50,000.00 o más, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 2 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario excedía \$24,999.99, pero era inferior a \$50,000.00, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 3 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario excedía \$9,999.99, pero era inferior a \$25,000.00, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

Nivel 4 - Si, a la fecha de la última declaración de dividendos, su saldo diario excedía \$2,499.99, pero era inferior a \$10,000.00, la tasa de dividendos pagada sobre el saldo total en su cuenta era de _____%, con una tasa anual efectiva de _____%.

_____ CERTIFICADO DE DEPÓSITO

_____ IRA CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Aviso sobre el vencimiento - Su cuenta _____ vencerá el _____, y se renovará automáticamente salvo si usted lo impide. La nueva fecha de vencimiento será el _____. La tasa de dividendos y la tasa anual efectiva que aplicarán a su cuenta _____ si se renueva todavía no han sido determinadas. Esta información estará disponible el _____. Después de esa fecha, puede llamar a la cooperativa de crédito durante el horario de oficina al 877-406-5828 para que le comuniquen la tasa de dividendos y la tasa anual efectiva que aplicarán a su cuenta si se renueva.

Lower Valley Credit Union



Corporate Headquarters

900 Yakima Valley Hwy, Sunnyside, WA 98944

Call: 877-406-5828 or visit www.lvcu.org

Your savings federally insured to at least \$250,000
and backed by the full faith and credit of the United States Government

NCUA

National Credit Union Administration, a U.S. Government Agency

Revised on June 19, 2019